

**UNIVERSIDAD DE CHILE  
INSTITUTO DE ASUNTOS PÚBLICOS  
DECRETO N°004096  
EXENTO  
SANTIAGO, 20 ENERO DE 2011**

Con esta fecha el Instituto de Asuntos Públicos ha expedido el siguiente decreto

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso 3º, artículo 53 del D.F.L. N°153 de 1981, artículo 10º del DFL N°29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley N°18.834, Decretos Universitarios N°s. 1937 de 1983, 0019640 de 2001, 732 de 2009 y Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

**D E C R E T O :**

Apruébese el convenio entre el Instituto de Asuntos Públicos, de la Universidad de Chile, y Pulgar y Compañía Limitada, a contar del 6 Enero de 2011.

Que el instituto de Asuntos Públicos, necesita preparar una estrategia para la presentación al Consejo Universitario que promueve la realización del Proyecto Vicuña Mackenna 20 y tomando en consideración la experiencias de la empresa en asesoría estratégica y proyectos de inversión.

La empresa Pulgar y Compañía, realizara la siguiente tarea: Asesoría para la definición de objetivos y tácticas de presentación. Pauteo y revisión de la evaluación financiera del proyecto.

El Instituto pagará a la empresas Pulgar y Compañía Limitada por los servicios de asesoría por el Proyecto Vicuña Mackenna 20, la suma única y total de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos).

Se adjunta copia del Convenio, que es parte integrante del presente convenio.

Anótese, comuníquese y archívese.

FDO. EDUARDO DOCKENDORFF VALLEJOS, DIRECTOR, INSTITUTO ASUNTOS PUBLICOS

Lo que transcribo para su conocimiento

CONTRALORIA UNIVERSITARIA  
INSTITUTO DE ASUNTOS PUBLICOS  
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILM  
INTERESADO

**CONVENIO**  
**INSTITUTO DE ASUNTOS PUBLICOS, UNIVERSIDAD DE CHILE**  
**Y**  
**PULGAR Y COMPAÑÍA LIMITADA**

En Santiago a 6 Enero de 2011, entre el Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile, en adelante "Instituto", representada por su Director, don Eduardo Dockendorff Vallejos, Cedula de Identidad N°6.260.047-2, domiciliado en Santa Lucia N°240 y Pulgar y Compañía Limitada, representada por su representante legal don Ricardo Pulgar Parada, RUT: 6.576.407-5, domiciliado en Los Pensamientos 1818, Providencia, Santiago, se ha convenio lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto de Asuntos Públicos, necesita preparar una estrategia para la presentación al Consejo Universitario que promueva la realización del Proyecto Vicuña Mackenna 20 y tomando en consideración la experiencia de la empresa en asesoría estratégica y proyectos de inversión

**PRIMERO:**

La empresa Pulgar y Compañía, realizara la siguiente tarea: Asesoría para la definición de objetivos y tácticas de presentación. Pauteo y revisión de la evaluación financiera del proyecto. Pauteo y revisión del proyecto y la presentación.

**SEGUNDO:**

El Instituto pagará a La Empresa Pulgar y Compañía Limitada por los servicios de asesoría por el Proyecto Vicuña Mackenna 20, la suma única y total de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos).

La Empresa emitirá una factura por el valor acordado.

**TERCERO:**

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinario de justicia.

**CUARTO:**

**Tiempo estimado:** Generación de estrategia y revisión de antecedentes en Enero, revisión del proyecto, evaluación y presentación para los primeros días de marzo

**QUINTO**

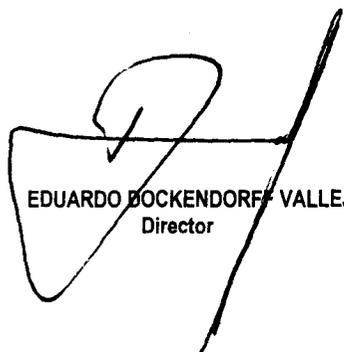
Este convenio se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes contratantes.



**PERSONERIAS:**

La personería de don Eduardo Dockendorff Vallejos, consta en el Decreto Universitario N°732 de 2009.

La personería de la empresa Pulgar y Compañía Limitada, consta en la escritura pública-N°1561 de fecha 10 Mayo de 2001, otorgada por don Mario Farreen Cornejo, que se adjunta con el presente convenio...



**EDUARDO DOCKENDORFF VALLEJOS**  
Director



**PULGAR Y COMPAÑÍA LIMITADA**  
Gerente

## CONVENIO

INSTITUTO DE ASUNTOS PUBLICOS, UNIVERSIDAD DE CHILE

Y

PULGAR Y COMPAÑÍA LIMITADA

En Santiago a 6 Enero de 2011, entre el Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile, en adelante "Instituto", representada por su Director, don Eduardo Dockendorff Vallejos, Cedula de Identidad N°6.260.047-2, domiciliado en Santa Lucia N°240 y Pulgar y Compañía Limitada, representada por su representante legal don Ricardo Pulgar Parada, RUT: 6.576.407-5, domiciliado en Los Pensamientos 1818, Providencia, Santiago, se ha convenio lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Asuntos Públicos, necesita preparar una estrategia para la presentación al Consejo Universitario que promueva la realización del Proyecto Vicuña Mackenna 20 y tomando en consideración la experiencia de la empresa en asesoría estratégica y proyectos de inversión

### PRIMERO:

La empresa Pulgar y Compañía, realizara la siguiente tarea: Asesoría para la definición de objetivos y tácticas de presentación. Pauteo y revisión de la evaluación financiera del proyecto. Pauteo y revisión del proyecto y la presentación.

### SEGUNDO:

El Instituto pagará a La Empresa Pulgar y Compañía Limitada por los servicios de asesoría por el Proyecto Vicuña Mackenna 20, la suma única y total de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos).

La Empresa emitirá una factura por el valor acordado.

### TERCERO:

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinario de justicia.

### CUARTO:

Tiempo estimado: Generación de estrategia y revisión de antecedentes en Enero, revisión del proyecto, evaluación y presentación para los primeros días de marzo

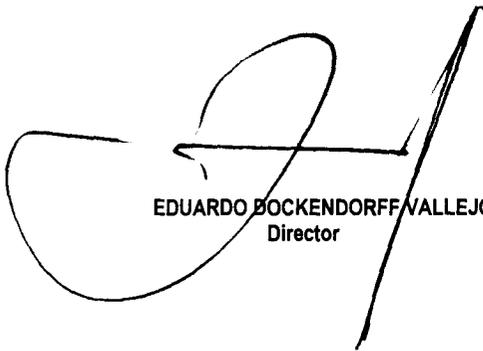
### QUINTO

Este convenio se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes contratantes.

**PERSONERIAS:**

La personería de don Eduardo Dockendorff Vallejos, consta en el Decreto Universitario N°732 de 2009.

La personería de la empresa Pulgar y Compañía Limitada, consta en la escritura pública-N°1561 de fecha 10 Mayo de 2001, otorgada por don Mario Farreen Cornejo, que se adjunta con el presente convenio...



**EDUARDO DOCKENDORFF VALLEJOS**  
Director



**PULGAR Y COMPAÑÍA LIMITADA**  
Gerente

## CONVENIO

INSTITUTO DE ASUNTOS PUBLICOS, UNIVERSIDAD DE CHILE

Y

PULGAR Y COMPAÑÍA LIMITADA

En Santiago a 6 Enero de 2011, entre el Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile, en adelante "Instituto", representada por su Director, don Eduardo Dockendorff Vallejos, Cedula de Identidad N°6.260.047-2, domiciliado en Santa Lucia N°240 y Pulgar y Compañía Limitada, representada por su representante legal don Ricardo Pulgar Parada, RUT: 6.576.407-5, domiciliado en Los Pensamientos 1818, Providencia, Santiago, se ha convenio lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Asuntos Públicos, necesita preparar una estrategia para la presentación al Consejo Universitario que promueva la realización del Proyecto Vicuña Mackenna 20 y tomando en consideración la experiencia de la empresa en asesoría estratégica y proyectos de inversión

### PRIMERO:

La empresa Pulgar y Compañía, realizara la siguiente tarea: Asesoría para la definición de objetivos y tácticas de presentación. Pauteo y revisión de la evaluación financiera del proyecto. Pauteo y revisión del proyecto y la presentación.

### SEGUNDO:

El Instituto pagará a La Empresa Pulgar y Compañía Limitada por los servicios de asesoría por el Proyecto Vicuña Mackenna 20, la suma única y total de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos).

La Empresa emitirá una factura por el valor acordado.

### TERCERO:

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinario de justicia.

### CUARTO:

Tiempo estimado: Generación de estrategia y revisión de antecedentes en Enero, revisión del proyecto, evaluación y presentación para los primeros días de marzo

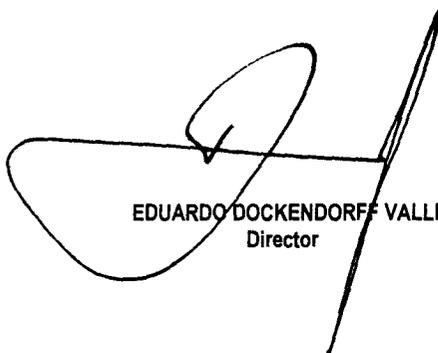
### QUINTO

Este convenio se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes contratantes.

**PERSONERIAS:**

La personería de don Eduardo Dockendorff Vallejos, consta en el Decreto Universitario N°732 de 2009.

La personería de la empresa Pulgar y Compañía Limitada, consta en la escritura pública-N°1561 de fecha 10 Mayo de 2001, otorgada por don Mario Farreen Cornejo, que se adjunta con el presente convenio...



**EDUARDO DOCKENDORFF VALLEJOS**  
Director



**PULGAR Y COMPAÑÍA LIMITADA**  
Gerente